



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2020-MDCE-GM.

Ciudad Eten, 23 de Diciembre de 2020

VISTOS:

El expediente N° 3221-2020 de fecha 9 de Diciembre 2020, presentado por la administrada MARIA CANDELARIA ZARPAN SERRAN identificado con DNI N° 45744295, Informe N° 405-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, Informe N° 287-2020-MDCE-DGT.

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El literal 15) del artículo 12° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003/2019-MDCE de fecha 04 de febrero de 2019, señala que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones la siguiente:

Elaborar, organizar, difundir, controlar y supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento de los procesos administrativos de su competencia; y emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, cuando se delegue dicha facultad y absolver recursos impugnativos de reconsideración con las Resoluciones que emita.

Que, expediente N° 3221-2020 de fecha 9 de Diciembre 2020, presentado por la administrada MARIA CANDELARIA ZARPAN SERRAN identificado con DNI N° 45744295, solicita **INSCRIPCION EN EL PADRON MUNICIPAL**, del predio ubicado en Mz "L" Lt "16-A" centro poblado Villa el Milagro del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

Que, conforme el artículo 39 de la ley 27444, "solamente serán incluidos como requisitos exigidos para la realización de cada procedimiento administrativo, aquellos que razonablemente sean indispensables para obtener el pronunciamiento correspondiente", asimismo con el artículo 57.1 de la ley 27444, "los administrados están facultados para proporcionar a las entidades la información y documentos vinculados a sus peticiones o reclamos que estimen necesarios para su pronunciamiento"

Que, a través del artículo 8 del DL 776, "se considera predios a los terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes, que constituyan parte integrante del mismo; así como, artículo 70 subsume que "las tasas que se cobren por la tramitación de procedimientos administrativos, son exigibles cuando constan en el TUPA".

Que, mediante Informe N° 405-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, del año en curso, la responsable de Catastro informa que el predio ubicado en Mz "L" Lt "16-A" centro poblado Villa el Milagro, tiene un área de 72.00 m2 y se encuentra construido de material noble.

Por medio del Informe N° 287-2020-MDCE, la responsable de la Division de Gestión Tributaria informa que el predio ubicado en Mz "L" Lt "16-A" centro poblado Villa el Milagro, NO figura en el sistema de tributación, sin embargo, concluye que se registrara el predio, creando un nuevo usuario de contribuyente y registrando un nuevo predio a nombre de MARIA CANDELARIA ZAPAN SERRAN.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDCE/A de 02 Enero de



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2020-MDCE-GM.

Ciudad Eten, 23 de Diciembre de 2020

2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de Inscripción en el Padrón Municipal referente al predio ubicado en Mz "L" Lt "16-A" centro poblado Villa el Milagro, favor de **MARIA CANDELARIA ZARPAN SERRAN**.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, al área de Sistema de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, **REALIZAR** la inscripción del predio ubicado Ricardo Mz "L" Lt "16-A" centro poblado Villa el Milagro, a favor de **MARIA CANDELARIA ZARPAN SERRAN**, con un área de 72.00 m2, según informe de Catastro, se deberá incorporar en la base de datos la información correspondiente y dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la **Division de Gestión Tributaria** la custodia del expediente administrativo, con todo lo actuado, así como la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución al administrado **MARIA CANDELARIA ZARPAN SERRAN**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MIGUEL TRAVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL



29/12/20
RECIBIDO